

# CONDICIONES DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS

Este contrato tiene un año de duración renovable por tácita reconducción, salvo denuncia de alguna de las partes con un mes de antelación como mínimo a la fecha de expiración.

**EL SERVICIO TÉCNICO DE GEINGAS**, se compromete a efectuar una revisión anual obligatoria y las restantes visitas que sean necesarias a petición del usuario, para el buen funcionamiento del aparato, durante todo el año.

En la revisión que se realice se llevará a efecto las siguientes operaciones según aparato:

## **CALDERAS – CALENTADORES – ACUMULADORES A GAS.**

- Comprobación de la combustión y corrección, si procede.
- Limpieza de caldera, cámara de combustión y revisión de chimenea.
- Control de consumo en relación con la potencia.
- Control de temperatura de calefacción y agua caliente sanitaria.
- Control de los órganos de seguridad y regulación.

## **ACUMULADORES ELECTRICOS.**

- Cambio del ánodo anti-corrosión de magnesio si procede.

## **APARATOS DE FRIO Y BOMBA DE CALOR.**

- Limpieza y desinfección de filtros, batería interior y exterior, con desinfectantes homologados.
- Comprobación del consumo en relación con la potencia y comprobación del funcionamiento del compresor.
- Control de temperatura de salida del aire
- Control de los órganos de seguridad y regulación.

Quedan expresamente excluidos de este contrato: El valor de las piezas averiadas sustituidas, las averías producidas por fuerza mayor, (incendio etc.) y cualquier avería fuera del aparato.

El importe del contrato se actualizará anualmente según el I.P.C. a final de año. Con independencia del I.P.C., éste importe queda sujeto a una revisión anual, para que pueda ser actualizado de acuerdo con las variaciones de coste del servicio. Esta variación, de producirse, se les comunicaría por escrito.

Atentamente **GEINGAS**